



EJECUTIVO: 08001405300320210079500

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: PABLO ANDRES LEAL GARCIA

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de PABLO ANDRES LEAL GARCIA., donde el apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder y a la vez solicitan reconocer personería y sustitución de poder. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 17 de 2023

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S., al poder conferido por la demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.
- 2.-Reconocer Personería a los Dres. (a) JORGE MARIO SILVA BARRETO, identificado con la C. C. No. 79.946.093 y T.P. No. 126.732 del C. S. de la J, KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, identificada con la C. C. No. 1.072.712.859 y T.P. No. 364.643 del C. S. de la J y PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 1.082.780.671 y T.P. No. 383.416 del C. S. de la J como apoderados de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.
- 3.- Aceptar la renuncia de poder presentada por los Dres. KAREN NATHALIA FORERO ZARATE y PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S., al poder conferido por la demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.
- 4.- Aceptar la sustitución del poder presentada por el (a) Dr. (a) JORGE MARIO SILVA BARRETO.
- 5.- Reconózcasele personería al (a) Dr. (a) CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, identificado con la C. C. No. 1.007.135.669 y T. P. No. 380.866 del C. S. de la J, como apoderado (a) sustituto (a) del (a) de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S, en los términos y para los efectos de la sustitución, de conformidad con el Art. 75 del C. G. del P.
- 6.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA